DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 280/17
DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES CONTRATISTAS No. PICH-AL-03-2017

EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GENERAL DE GOBIERNO Y HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 52, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 34, 39, 61 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MENCIÓN, PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS FORMULADO POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE, A EFECTO DE EMITIR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE COMO FUNDAMENTO PARA OTORGAR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, RESPECTO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NO. PICH-AL-03-2017, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA RUDYARD KIPLING Y ESTACIONAMIENTO UBICADO EN LA AVENIDA QUIJOTE DE LA MANCHA Y AVENIDA LEÓN TOLSTOI EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, TODOS PROPIEDAD DE LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHENSE, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de septiembre de 2017, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria emitió el **Dictamen No. 242/17,** mediante el cual se autorizó a Promotora de la Industria Chihuahuense, para llevar a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres Contratistas.

II.- Con fecha 03 de octubre de 2017, Promotora de la Industria Chihuahuense, envió cartas invitación a tres contratistas, para participar en el Concurso por **Invitación a cuando menos tres Contratistas No. PICH-AL-03-2017.**

III.- Mediante **Oficio No. PICH/CG/139/2017**, de fecha 23 de octubre de 2017, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité Dictamen que servirá de de base como fundamento para otorgar el fallo de adjudicación, respecto del concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas **NO. PICH-AL-03-2017,** respecto de la obra anteriormente descrita, señalando que el monto estimado de la obra que se pretende contratar es por la cantidad **$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

IV.- La Construcción de la presente obra será cubierta a cargo del Oficio de Suficiencia Presupuestal **No. PIC/UA/31/2017**, de fecha 11 de agosto del 2017, por la cantidad total de **$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** emitido por la Unidad de Administración de Promotora de la Industria Chihuahuense.

V.- En las bases respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el presente concurso.

VI.- Con fecha 09 de octubre de 2017, se celebró la Junta de Aclaraciones a las Bases del Concurso, levantándose el acta respectiva.

VII.- Con fecha 17 de octubre del 2017, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, habiéndose aceptado para su revisión detallada tres propuestas presentadas, con los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas, mismos que se enlistan en el acta respectiva y que en obvio de repeticiones se tiene por reproducida, procediendo con la apertura de las propuestas técnicas aceptando para su análisis las siguientes:

DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL S. DE R.L. DE C.V.

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

ING. EDUARDO POSADA QUEZADA

En esta etapa, según constancias exhibidas no fue desechada ninguna de las propuestas presentadas.

VIII.- Acto seguido la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas, de las técnicas que no fueron rechazadas conforme al segundo párrafo de la Fracción I del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE PROPUESTO SIN INCLUIR I.V.A.
DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL S. DE R.L. DE C.V.	**$394,651.22**
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.	**$357,128.86**
ING. EDUARDO POSADA QUEZADA	**$381,773.11**

En esta etapa, según constancias exhibidas no se desechó propuesta alguna.

R E S U L T A N D O

Ejecutado el análisis detallado por parte de la Convocante de las propuestas recibidas conforme los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y en las Bases del Concurso por Invitación a cuando menos tres Contratistas, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el

DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 280/17
DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES CONTRATISTAS No. PICH-AL-03-2017

Dictamen que sirva como Base para emitir el Fallo, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último Párrafo del numeral citado, así como de la fracción I del Artículo 48 de la multicitada Ley.

Resultado:

DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL S. DE R.L. DE C.V.

Aspecto Económico:

Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

Aspecto Económico:

Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

ING. EDUARDO POSADA QUEZADA

Aspecto Económico:

Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS CALIFICADAS SOLVENTES

1	2
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V. **Propone un importe sin incluir I.V.A. $357,128.86**	**ING. EDUARDO POSADA QUEZADA** **Propone un importe sin incluir I.V.A. $381,773.11**

DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 280/17
DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES CONTRATISTAS No. PICH-AL-03-2017

3

DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL S. DE R.L. DE C.V.

Propone un importe sin incluir I.V.A.
$394,651.22

C O N S I D E R A N D O

Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos. El contrato deberá otorgarse a la propuesta solvente con el importe más bajo.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 48 Fracción I, 52 último párrafo, 53, 54 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, debe otorgarse el fallo adjudicatorio correspondiente a la persona moral **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,** por una cantidad de **$357,128.86 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 86/100 M.N.),** misma que no incluye el I.V.A., en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de octubre de 2017.

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE

LIC. SILVIA PATRICIA LIRA GUTIERREZ

DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 280/17
DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES CONTRATISTAS No. PICH-AL-03-2017

POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE

ING. EUSEBIO OGAZ GUEVARA

POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCANTE

ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACÓN